

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 10 de octubre de 1896

Número 236

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 10.—San Francisco de Borja, confesor y san Paulino.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

GUERRA.—Edicto.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 3ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y quince minutos de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados que á continuación se indican:

Sáenz (C.)	Loría I.
Montes de Oca	Sáenz (A.)
González Z.	Sáenz (F. V.)
Tinoco	Jinesta
Badilla	Quirós
Zumbado	Segura
Trejos	González (R.)
Solera	Barquero
Gallegos	Faerron
Orcamuno	Castro F.
García	Robles
Brenes	Alvarado (R.) y
Martínez	

los Secretarios Orozco y Lizano

Artículo 1º

Previa lectura, se puso á discusión el acta de la sesión anterior, y no habiendo sido objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura á una comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, acompañando una exposición y la Convención que para garantizar la propiedad artística y literaria han celebrado las Repúblicas de Costa Rica y Francia, y, previa lectura de esos documentos, la Presidencia mandó pasar dicha Convención á estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

A las dos y cuarenta minutos de la tarde se levantó la sesión:

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Filadelfia para la composición de los caminos de dicho distrito

Alvarado Manuel.. \$	1 00	Gutiérrez Juan José \$	10 00
— José.....	1 00	— Domingo.....	10 00
Aguirre José.....	1 50	— Serapio.....	3 00
— Desiderio.....	1 50	— Sacramen- to.....	3 00
Alemán José de la	1 50	González Juan.....	1 00
Rosa.....	1 00	— Manuel.....	1 00
Alvarez Santiago.....	2 00	Hernández José Mª.....	1 00
Angulo Santiago.....	1 00	— Manuel.....	1 00
— Fermin.....	1 00	Jiménez Odilón.....	30 00
— Inocente.....	1 00	Jirón Miguel.....	13 00
— Dolores.....	10 00	Lcáiciga Eugenio.....	1 00
Ampí Pánfilo.....	1 00	— Patricio.....	1 00
— José.....	1 00	— José Mª.....	1 00
— Pastor.....	1 00	López Jorge.....	1 50
— Marcelino.....	1 00	Leiva Teodosio.....	1 50
Abellán Ramón.....	1 00	— Ramón.....	2 00
Abruzzo Salvador.....	6 00	— Patricio.....	1 50
Acuña Francisco.....	1 00	Medina Antonio.....	5 00
Bravo Salvador.....	1 00	Montiel Manuel.....	1 00
Bonilla José Ana.....	3 00	Méndez Pedro.....	13 00
— José Anto- nio.....	2 50	— Eusebio.....	1 00
— Dionisio.....	1 00	Medina Francisco.....	1 50
— Vicente.....	1 00	— Juan.....	1 00
— Moisés.....	5 00	Martínez Eugenio.....	1 50
— Manuel.....	9 00	— Alejo.....	2 00
Brenes Ramón.....	1 00	— Francisco.....	1 50
Boldison Rómulo.....	1 00	Morales Heliodoro.....	1 50
Canales Alfonso.....	2 00	Moraga Conegundo.....	1 00
— Carlos.....	1 50	Mejicano Marcell- no.....	1 00
Castañeda Felipe.....	1 00	— Melchor.....	1 00
Cardoza Félix.....	3 00	Moncada Andrés.....	1 50
— Cecilio.....	1 50	Novoa Francisco.....	1 00
Córdoba Joaquín.....	1 00	Obando Santana.....	8 00
Cabrera Albino.....	1 00	— José Mª.....	3 00
Campos Joaquín.....	1 00	— Angulo.....	3 00
— Ramón.....	1 00	— José Mª.....	1 00
— Tomás.....	1 00	— Ortiz.....	1 00
Centeno Rufino.....	1 50	— Antonio.....	1 00
— Ramón.....	1 00	— Ortiz.....	1 00
— Lázaro.....	1 00	— Leandro.....	10 00
Carmona Pablo.....	1 00	— Francisco.....	9 00
— Demetrio.....	1 00	— Francº h.....	1 00
— Antonio.....	1 00	— Elias.....	1 50
— Concepción.....	1 00	— José Mª.....	1 00
Cubillo Albino.....	7 00	Obregón Servulo.....	1 50
— Francisco.....	1 00	Ortega Daniel.....	1 00
— Hilario.....	1 00	— Félix.....	1 00
— Felipe.....	1 00	Ordóñez Calixto.....	1 00
— José de los Santos.....	1 00	Porras José.....	5 00
Cantón Pedro.....	5 00	Palavcino Pablo.....	1 00
Corrales Mercedes.....	1 00	Picón Julio.....	1 00
Cortés Dolores.....	1 50	Pizarro Agustín.....	1 50
Castillo Santiago.....	1 00	— Pilar.....	2 00
— José.....	1 00	— Jesús.....	2 00
Chavarria Concep- ción.....	1 50	— Adán.....	2 00
— José Mª.....	1 00	— Guillermo.....	2 00
— Miguel.....	1 00	Picado Saturnino.....	1 50
— Agapito.....	1 00	Ramírez Santiago.....	5 00
— Juan.....	1 00	Ruiz Santiago.....	1 00
— Santos.....	1 00	Sequeira Mercedes.....	1 00
Cheves Encarnación.....	1 00	— Alejo.....	1 00
Duarte Balbino.....	1 00	Solórzano José.....	1 00
— Santiago.....	1 00	Salazar Alejandro.....	30 00
Díaz Benito.....	1 00	Torres Eusebio.....	1 00
— Francisco.....	1 00	Ugarte Inés.....	1 00
— José Mª.....	1 00	Vázquez Francisco.....	1 00
		Víctor Rafael.....	1 50

Espinosa Domingo \$	12 00	Vargas Francisco.. \$	3 00
— Lino.....	9 00	Villegas Antonio..	1 00
— Dolores.....	9 00	— Modesto.....	1 00
— Felipe.....	2 00	Villarreal Estanis- lao.....	1 00
Fletes José Mª.....	1 00	Zúñiga Trinidad...	1 50
— Timoteo.....	1 00	— José.....	1 00
Gómez Benito.....	1 00		
— Manuel.....	1 00	Suma..... \$	376 50
— José.....	1 00		

S. RAMÍREZ

MICHEL T. JIRÓN

BIBIÁN PIZARRO

Filadelfia, 12 de setiembre de 1896.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Los Quemados para la composición de sus caminos

CENTRO

Agente de Policía Ju- lio Sáenz..... \$	1 00	Mina Unión..... \$	20 00
Arias Sinfoniano.....	1 00	— Trinidad.....	20 00
— Cipriano.....	1 00	— Bella Vista.....	20 00
Arroyo Juan.....	1 00	Morales Julián.....	1 00
Aguilar Vicente.....	1 00	Matamoros Manuel.....	1 50
Avalos Asunción.....	1 00	Miranda Santiago.....	1 00
Barbosa José Mª.....	1 00	— Hipólito.....	1 00
— Venancio.....	1 00	Martínez Julio.....	1 25
— Juan.....	1 00	— Francisca de.....	1 50
Barquero Lorenzo.....	1 00	Muñoz Ramón.....	1 00
Campos Trinidad.....	1 00	— Ponciano.....	1 00
Corrales Juan.....	1 00	Molina Mariano.....	1 00
Calderón José E.....	1 00	— Zacarias.....	1 00
— Juan.....	1 00	— José.....	1 00
Cordero Andrés.....	1 00	Mendoza Fernando.....	1 00
— Ezequiel.....	1 00	Núñez Solano Wences- lao.....	1 00
Cortés Francisco.....	1 00	Ramírez Zacarias.....	1 50
— Rafael.....	1 00	Rojas Tomás.....	1 00
— Ch. Jesús.....	1 00	Ricaurte Daniel.....	2 00
— Mateo D.....	1 00	Rivera Julián.....	1 00
— Santiago.....	1 00	— Juan.....	1 00
— Manuel.....	1 00	Solórzano Carmen.....	3 00
— Jesús.....	1 00	Sinaja Santiago.....	1 50
— Herminio.....	1 00	Sandoval Silverio.....	1 25
Céspedes Braulio.....	1 00	Segura U. José María.....	5 50
Cerdas Juan.....	1 00	— Higinio.....	1 00
Chaves Rosario.....	1 00	— Guillermo.....	7 50
Chavarria Canuto.....	1 00	— Ceferino.....	1 00
Díaz Higinio.....	1 00	— Remigio.....	7 50
Espinosa Agapito.....	1 00	— Rafael.....	1 00
— Roque.....	1 25	— Ramón.....	7 50
Elizondo José de la Rosa.....	1 50	Suñol Juan.....	1 00
Elizondo Felipe.....	1 00	Solano Gabriel.....	1 00
González José Antonio.....	1 00	Sánchez Honorio.....	1 00
— José.....	2 00	— Tomás.....	1 00
— Leandro.....	1 00	— Concepción.....	1 00
— José María.....	1 75	— Venancia.....	2 00
Gómez Juan Abelino.....	1 00	— Ricardo.....	1 00
Gaitán Ramón.....	1 00	Sucesión de Ramón.....	5 50
Jiménez Juan Simón.....	5 50	— González A.....	5 50
— Isidro.....	1 00	Torres Guillermo.....	1 00
— Leonardo.....	2 00	Villegas Ramón.....	1 00
— S. José.....	1 25	Valerín Juan.....	1 00
— Pedro.....	2 00	Vega Demetria.....	1 00
Leandro Santiago.....	3 00	— Juana.....	1 00
Maroto Hilario.....	1 00	Vargas Luis A.....	1 00

RÍO SECO

Alfaro Santiago..... \$	1 00	Montero Jenaro..... \$	1 00
— José María.....	1 00	Mendez Rafael.....	1 00
Badilla Toribio.....	1 00	Mendoza Francisco.....	2 50
Calderón Melchor.....	1 00	Morales Domingo.....	1 50
Campos Jesús.....	1 00	Mora Beatriz.....	1 00
Chacón Ramón.....	1 00	Orozco Toribio.....	2 25
Chavarria Moisés.....	2 00	Picado Francisco.....	1 00
— M. Isajas.....	1 00	Porrás Rafael.....	1 00
Durán Pacífico.....	1 00	Pineda Miguel.....	5 00
Elizondo Felipe.....	1 00	— Antonio.....	1 00
Flores Miguel.....	2 00	Quesada Nereo.....	1 00
Gómez Juan.....	1 00	Reyes Juan.....	1 00
González Ramón.....	2 50	Rodríguez Melchor.....	6 00
— José Angel.....	1 25	— Ramón.....	1 50
García Desiderio.....	1 00	— Luis.....	1 00
Guido Ramón.....	1 50	— Adriano.....	1 00
— Pedro.....	1 00	— Rafael.....	2 00
Guzmán Miguel.....	15 00	Suárez Pedro.....	2 00
Herrera Miguel.....	0 00	Salvatierra Ramón.....	2 00
— Francisco.....	1 00	Salas Emilio.....	1 00
— Juan.....	1 00	Solano Francisco.....	2 50
— José.....	1 00	— Clodomiro.....	1 00
Hernández Sebastián.....	1 00	Sandi Joaquín.....	1 25
— Ramón.....	1 00	Sánchez Timoteo.....	1 00
Jiménez Pablo.....	1 00	— Domingo.....	1 00
— Sacramento.....	1 00	Trejos Rudelcindo.....	2 00
— José.....	1 00	— Basilio.....	1 00
— Salvador.....	1 00	— Antonio.....	6 50
López Murillo Juan.....	3 00	— Manuel.....	1 00
— Arrieta Juan.....	2 50	— Alejandro.....	1 00
— Luis.....	1 00	— Wenceslao.....	1 00
Montoya Juan.....	1 00	Torres Manuel.....	1 00
Mata Liborio.....	1 00	Vargas Pedro.....	10 00
— Jesús.....	1 00	— Antonio.....	20 00
Molina Ambrosio.....	1 00	— Onorato.....	5 00
Montero Elias.....	1 75	— Primo.....	7 00

EL TIGRE

Arroyo Félix..... \$	2 50	Madriz Juan.....	1 00
----------------------	------	------------------	------

Avila Tribio.....	\$ 1 00	Madrid Eusebio.....	\$ 1 00
Arce Adolfo.....	1 00	Matamoros Juan.....	15 00
Alfaro Ignacio.....	4 50	Morera B. Manuel.....	2 00
Alvarado Rafael.....	1 00	Francisco.....	1 00
Leonidas.....	1 00	A. Salvador.....	2 00
Arias José.....	15 00	Manuel.....	1 00
Mercedes.....	2 00	Francisco.....	1 00
M. Alejandro.....	2 00	Naranjo Aquileo.....	4 50
Eugenio.....	1 00	Ovares Aniceto.....	1 00
Blanco Espiritu.....	1 00	Porras Luis.....	1 00
Carvajal José Trinidad.....	1 00	Rafael León.....	1 00
Enrique.....	1 00	Atanasio.....	1 00
Camacho Aparicio.....	1 00	Rafael.....	1 00
Campes José.....	1 00	José.....	1 00
Rafael.....	1 00	Poveda Juan.....	1 00
Cerdas Manuel.....	2 50	Victor.....	1 00
Juan.....	1 00	Isidoro.....	1 00
Lino.....	1 00	Juan José.....	1 00
Daniel.....	1 00	Quiros Patrocinio.....	2 00
Carranza Juan.....	1 00	Rafael.....	1 00
Chavarria Salvador.....	1 50	Quesada Raimundo.....	2 50
José.....	1 00	Domingo.....	1 00
Pedro.....	1 00	Leopoldo.....	3 50
Ramón.....	1 00	Raga Alfredo.....	1 00
Fernández Rosendo.....	1 00	Ramírez Joaquín.....	1 00
Flores Santiago.....	2 50	Demetrio.....	1 00
González Alfredo.....	1 00	Gabriel.....	1 00
Antonio.....	1 00	Ruissi Manuel.....	2 00
Gregorio.....	2 00	Rodríguez Cipriano.....	2 50
Granados Asunción.....	1 00	Solórzano Gregorio.....	1 00
Hinestrosa Fernando.....	1 00	Segura José.....	1 00
A.....	1 00	Salazar Espiritu.....	1 00
Jara Cecilio.....	1 00	José.....	1 00
Jiménez Patricio.....	1 00	Sánchez Rafael.....	3 50
Napoleón.....	1 00	Umana Ramón.....	1 00
León Ricardo.....	1 00	Vicente.....	1 00
Ledesma Félix.....	1 00	Isidro.....	1 00
Esteban.....	1 00	Eulogio.....	1 00
Montoya Manuel Ma.....	1 00	Vega Samuel.....	1 00
ria.....	1 00	Villegas Agustín.....	1 00
Cosme.....	1 00	Leovigildo.....	1 00
Miranda Leopoldo.....	1 00	Villedo José María.....	2 00
Juan.....	1 00	Daniel.....	1 00
Tiburcio.....	1 00	Villalobos José María.....	1 00
Mora Samuel.....	1 00	Zumbado Rogelio.....	1 50
Juan.....	1 00	Clemente.....	1 00
Guillermo.....	1 00	Anselmo.....	3 00
José.....	1 00	Filadelfo.....	1 00
Morales José Antolín.....	1 75		

LA ISLA

Artavia Francisco.....	\$ 1 00	Méndez Evaristo.....	1 00
h. Francisco.....	1 00	Montoya Valerio.....	1 00
Araya Remigio.....	2 50	Lucas.....	1 00
Cascante David.....	1 50	Navarro Rafael.....	1 00
Cordero Pastor.....	1 00	Antolín.....	1 00
Jacinto.....	1 00	Ramón.....	1 00
Rafael.....	1 00	Pérez José Nicolás.....	1 00
Cortés Juan.....	1 00	Redondo Antonio.....	1 00
Carvajal José R.....	4 00	Ramírez Guillermo.....	1 00
Cruz Vicente.....	4 00	Jesús.....	1 00
Chaves José.....	1 00	Venancio.....	5 50
Fernández Ramón.....	2 00	Domingo.....	1 00
Simón.....	1 00	Sancho Joaquín.....	1 00
González A. Luis.....	2 00	Sandoval Manuel.....	1 00
Jiménez Marcelino.....	1 00	Umana Ignacio.....	2 00
Loria Desiderio.....	1 00	Varela Juan.....	2 00
Méndez Juan.....	1 00	Vargas Damían.....	1 00
Emigdio.....	1 00	Marcelino.....	1 00

Junta Itineraria, Los Quemados, 13 de setiembre de 1896.—
Julio Martínez S.—José González.—Ignacio Alfaro.

Agencia Principal de Policía de Los Quemados, 13 de setiembre de 1896.

JULIO SÁENZ

HACIENDA		Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS	
		Cable	Vista	Cable	Vista		
			137	134	137	1—Londres.....	
			138	139	137	2—Nueva York.....	
				139	137	3—San Francisco.....	
				133	131	4—Nueva Orleans.....	
						5—París.....	
						6—España.....	
						7—Italia.....	
						8—Alemania.....	
						9—Bélgica.....	
						10—Guatemala.....	
						11—Salvador.....	
						12—Nicaragua.....	

Guerra

Sotero Antillón, Teniente Coronel en servicio activo de esta Plaza y Juez instructor militar, certifico que en la causa criminal instruida de oficio contra el soldado Elías Sánchez Bolaños, por el delito de desertión, se registra original el edicto que dice así:—Edicto. Sotero Antillón, Teniente Coronel en servicio activo de esta Plaza y Juez instructor militar en la causa que se sigue contra el soldado Elías Sánchez Bolaños, por el delito de desertión, por el presente llamo y emplazo al reo ausente soldado Elías Sánchez Bolaños, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así: Juzgado de Instrucción Militar, á las dos de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y seis. Dictaminando el Auditor de Guerra, que de autos resulta comprobado el cuerpo del delito contra el procesado, declárase haber lugar á formación de causa contra el soldado Elías Sánchez Bolaños, por el delito de desertión y abandono del puesto de centinela en que se le había colocado. Procédase al plenario; tómesele confesión con cargos y sin juramento cuando pueda ser habido, en cuyo caso se le prevendrá igualmente que nombre defensor, si no quiere defenderse por sí, y notifíquesele este auto al reo, cuando se halle presente, así como al defensor y al Fiscal, artículos 963 y 965 del Código de Procedimientos Militares.—Sotero Antillón.—Pedro P. Boza, Srío.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente al Cuartel Principal de esta Plaza en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la ciudad de San José, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Sotero Antillón.—Pedro P. Boza, Srío.

Es conforme

San José, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

SOTERO ANTILLÓN

PEDRO P. BOZA,—Srío.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA de LIMON

8 de octubre. Hoy á la 1 p. m. zarpó el vapor ANDANROSE con destino á San Juan del Norte, capitán R. A. Smith, 29 tripulantes. 1360 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por J. M. Keith.

Régimen municipal

XXIII

Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores,

Don Alberto J. Sáenz, Vicepresidente
„ Alberto Chaverri A.
„ Manuel J. Flores, Dr.
„ Salvador Rivera y
„ Buenaventura Ortiz,
y la del señor Gobernador de esta provincia.

Artículo 1.º

Leída y discutida el acta, se aprobó y firmó.

Artículo 2.º

El señor Gobernador manifiesta que, aproximándose el 15 del que cursa, aniversario de nuestra Independencia política, y no habiéndose dispuesto todavía cosa alguna para celebrar tan fausto como importante acontecimiento, en virtud de lo prevenido en la resolución suprema número 360 de 6 de setiembre de 1852, se permite dirigir la presente, á fin de que esta Corporación, si lo tiene á bien, se sirva acordar lo que estime conveniente sobre el particular. Tomado en consideración lo manifestado por el referido señor Gobernador,

Se acordó:

Autorizar á dicho funcionario para que del mejor modo posible, organice y efectúe la celebración de la fiesta del 15 de este mes.

Artículo 3.º

El señor Gobernador manifiesta que, para los efectos del inciso 3º, artículo 9º de la ley número 26 de 2 de julio de 1888, se permite remitir á esta Corporación los cinco adjuntos detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de San Isidro, San Pablo, San Joaquín, San Antonio y La Ribera, de este cantón, para la refección de sus caminos en el corriente año; no omitiendo manifestar que ha transcurrido el término de ley para hacer las reclamaciones, y durante ese tiempo no se

han presentado más que las que han hecho los señores Santiago Valerio y José Villanea, quienes manifiestan que no les parece justa la cuota en que han sido detallados, en virtud de no poseer bienes raíces de ninguna naturaleza. Tomadas en consideración las notas que anteceden, lo mismo que el contenido de las objeciones de los señores Valerio y Villanea, las cuales cree bien fundadas esta Corporación,

Se acuerda:

Aprobar los expresados detalles, con las modificaciones siguientes: en el detalle de San Pablo, camino del Uriche, queda excluido el señor Santiago Valerio, el cual fué detallado en la suma de diez pesos (\$ 10-00), como también excluido del detalle de San Antonio el señor José Villanea, detallado en la cantidad de tres pesos (\$ 3-00).

Artículo 4.º

Se dió lectura al oficio del señor Gobernador, quien manifiesta que para los efectos del inciso 3º, artículo 9º, de la ley número 26 de 2 de julio de 1888, se permite dirigir á esta Corporación el adjunto detalle levantado por la misma con el auxilio de aquella autoridad y de varios vecinos del distrito de San Pablo, con el objeto de pagar los terrenos que deben ocuparse para la apertura de calles del cuadrante, cercas y nivelación de la plaza nueva de dicho distrito; no omitiendo manifestar, que ha transcurrido el término de ley para hacer las reclamaciones, á fin de que esta Municipalidad se sirva tomarlo en consideración y resolver lo que estime conveniente. Tomado en consideración el oficio que antecede, lo mismo que las objeciones presentadas por los señores María Chavarria y Juan María González Benavides, quienes manifiestan que las cuotas en que han sido detallados de doscientos y ochenta pesos, respectivamente, son excesivas, pues no corresponden ni están en proporción con lo detallado á otras personas que tienen mayor capital. Asimismo, se tomó en consideración el memorial presentado por varios vecinos del distrito de San Pablo antes referido, en el cual, en la parte conducente, ruegan á esta Municipalidad niegue su aprobación al expresado detalle y se digne ordenar una reunión de todos ellos para tratar de la conveniencia y oportunidad de esta empresa, en relación con otras que parecen indispensables, ofreciendo su cooperación en el sentido que parezca más razonable; y no habiéndose presentado en la forma que determina la ley las personas que firman el memorial aludido, ni creer justas las objeciones hechas al expresado detalle por los señores Chavarria y González Benavides,

Se acuerda:

Aprobar el mencionado detalle.

Artículo 5.º

Visto el memorial presentado á este Municipio por don José Joaquín Chaverri, en el cual solicita dicho señor que esta Corporación acuerde una subvención mensual para poder sostener y, si es posible, ensanchar la Sala de Lectura y lugar de recreo que ha establecido en esta ciudad para la juventud de la misma; en virtud de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el artículo 8.º de su sesión celebrada el día 3 de agosto último,

Se acordó:

Pedir informes al señor Gobernador, respecto á dicha solicitud, para resolver lo conveniente.

Artículo 6.º

El señor Harrison Hodgson, en contestación al artículo 11 dictado por este Ayuntamiento el día ocho de julio último, respecto á la solicitud de varios vecinos de esta ciudad, dueños de habitaciones con el frente hacia la Estación férrea, en la manzana que queda al lado Sur de la misma, calle del Ferrocarril de por medio, manifiesta que cualquiera que sea la justicia que tengan los vecinos en referencia para la queja elevada, y sin desconocer el Ferrocarril que las casas situadas á una y otra orilla de la vía férrea sufren, por necesidad, los inconvenientes y molestias apuntadas, es indiscutible que la Empresa hace uso de sus derechos, y que para mantener el servicio general hasta Alajuela y el especial de esta provincia necesita siempre correr sus trenes y aun estacionar carros para la carga y descarga local, sin que esto pueda calificarse de abuso, como lo califican los vecinos. Que el hecho es que la Compañía á quien representa recibió del Supremo Gobierno la línea del ferrocarril en las condiciones de localización en que hoy se encuentra, fijándosele una zona, tanto en propiedad particular, como en las calles municipales para maniobrar con sus máquinas y carros y que siempre que el servicio público lo exija habrá de subordinarse á él de los particulares que, desde la construcción del ferrocarril fueron perjudicados con la localización que se le dió en esta ciudad, y que, por lo demás, la Empresa no hará nada para agravar la situación de los vecinos que se quejan, y se esforzará en cuanto el servicio público lo consienta, en ahorrar á los propietarios limitrofes á la línea las molestias é inconvenientes inherentes al tráfico del ferrocarril. Tomado en consideración lo manifestado por el referido señor Hodgson,

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva comunicar á los interesados lo resuelto por el representante de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica.

Artículo 7.º

Tomado en consideración el memorial presentado á esta Municipalidad por don Joaquín María Flores, quien solicita se le reconozca la suma de setenta y cinco pesos por valor de las reparaciones que dice tuvo que hacer en una acera de la casa de su propiedad, lo cual fué ocasionado con la construcción del macadam en la calle de La Victoria de esta ciudad, y que por cuya razón ha resuelto retener la cantidad de cincuenta y siete pesos diecisiete centavos que le faltan que pagar por la hechura de dicho macadam en la referida casa,

Se acordó:

Sin lugar, y exigir de dicho señor Flores, en los mismos términos como se ha hecho con los demás, el pago de los cincuenta y siete pesos diecisiete centavos que adeuda á los fondos municipales.

Artículo 8.º

Vista la solicitud presentada por el señor Gabino Azofofeia,

Corchete de las Carceles publicas de esta ciudad, en la cual se le aumente el sueldo que en la actualidad devenga como tal, en virtud de ser sumamente pequeño el que se le retribuye.

Se acordó:

Aumentar a veinte pesos mensuales el sueldo del referido funcionario, del primero de este mes en adelante.

Artículo 9.º

Tomada en consideración la solicitud de don Joaquín María Flores, para que este Municipio exima de los impuestos municipales a unas viviendas que intenta establecer en esta ciudad, con el objeto de dedicarlas a alojamiento de familias pobres que no tienen casa ni recursos con que pagar alquileres, las cuales construirá en la segunda manzana al Este de la iglesia del Carmen,

Se acordó:

Eximir a dicha propiedad de los impuestos municipales de alumbrado y canería, durante el tiempo que esté destinada al objeto que indica el señor Flores. Dicha exención empezará a surtir sus efectos desde que el edificio sea ocupado con los necesitados y mientras los congregados no den motivo a este Ayuntamiento para retirar la gracia concedida; pudiendo el peticionario introducir a dicha propiedad una paja de agua, la cual podrá subdividir como le convenga.

Artículo 10

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, se suspendió la sesión para continuarla a las cinco de la tarde del día siguiente.

Artículo 11

Siendo las cinco de la tarde del día cuatro de los corrientes, continuó la sesión, con asistencia de los Regidores Sáenz, Chaverri A., Flores y Rivera y la del señor Gobernador de esta provincia.

Artículo 12

El señor Gobernador manifiesta que por acuerdo supremo número 150 de fecha 3 del mes en curso, se auxilia con la suma de quinientos pesos a esta Corporación para celebrar el quince del corriente, septuagésimo quinto aniversario de nuestra Independencia nacional. Lo que se permite poner en conocimiento de este Municipio, a fin de que resuelva sobre el particular lo que estime conveniente. Tomado en consideración lo manifestado,

Se acordó:

Autorizar al señor Tesorero de esta Municipalidad para retirar del Erario Público la expresada suma de quinientos pesos (\$ 500-00), la cual se destinará para la celebración del quince de este mes.

Artículo 13

El Regidor Sáenz manifestó que, en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 2º del artículo 3º de la sesión celebrada por esta Municipalidad el día 17 de agosto último, informaba que, habiéndose abocado con los señores Lyon & Cox, representantes de los señores Wm. Le Lacheur & Son, de Londres, y tratado del asunto en referencia, éstos le habían manifestado que no tenían inconveniente en conceder el crédito solicitado, reconociendo esta Municipalidad el 6 o/o anual y la comisión de costumbre que la casa cobra, que para el pago del monto de dicho pedido daban un año de plazo, sin perjuicio de que si este Municipio no pudiese hacer efectivo el total de la suma adeudada, la casa facilitará al mismo una prórroga prudencial, salvo caso fortuito. Tomado en consideración lo expuesto por dicho Regidor Sáenz,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que, entendiéndose nuevamente con los señores Lyon & Cox, se sirvan hacer el pedido del techo de hierro para la referida cárcel en construcción, firmando el contrato respectivo; lo mismo que remitir a los señores Le Lacheur el plano y demás atestados indispensables para la ejecución de dicho pedido. Asimismo se autoriza al referido señor Gobernador para que, por medio de la misma casa y bajo las mismas condiciones de pago, se sirva también hacer el pedido de un reloj para el servicio público de esta ciudad, cuyo importe no exceda de setecientos pesos oro ó sea ciento cuarenta libras esterlinas (£ 140) en Londres, debiendo tener tres muestras transparentes, para iluminarlo con luz eléctrica; cuyo diámetro será de un metro cincuenta centímetros, y que la campana no tenga un peso menor de cien kilos, capaz para que el tañido se oiga a una distancia mayor de mil metros.

Artículo 14

Habiendo solicitado verbalmente de este Municipio los señores Rafael Arguedas, Francisco Solórzano y Nicolás Rodríguez, vecinos de esta ciudad, pagar por mensualidades moderadas, conforme a sus circunstancias, las cantidades que adeudan a los fondos municipales por la construcción del macadam frente a sus casas de habitación en la calle del Comercio de la misma, en virtud de serles imposible poder cancelar dichas cuentas como lo ha dispuesto este Ayuntamiento,

Se acordó:

Facilitar a los petentes dicho pago en la forma siguiente: los señores Arguedas y Rodríguez pagarán diecisiete pesos (\$ 17-00) mensuales y el señor Solórzano quince pesos, (\$ 15-00) quienes otorgarán ante el señor Gobernador de esta provincia el respectivo documento en la forma acordada anteriormente por esta Municipalidad.

Artículo 15

El señor Gobernador se sirve transcribir una comunicación de la señora Presidenta del Hospicio de Huérfanos de la misma, quien manifiesta que se ha impuesto del contenido del artículo 22 de la sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día primero de dicho mes, referente a la adquisición del terreno que se encuentra situado al Oeste del fundo en que actualmente se construye el edificio de cárceles públicas de esta ciudad. Que el terreno a que se refiere fué donado por don Braulio Morales al Hospicio de Huérfanos antes referido; pero la Sociedad de dicho Hospicio no tiene de él escritura pública

inscrita; y según se ha informado, el señor Morales no ha podido otorgarla porque su anterior dueño no se la ha dado a él. Que como el Hospicio de Huérfanos tiene hoy su edificio, y carece de los recursos necesarios para construir otro nuevo de mejores condiciones; y a más, carece también de lo indispensable para la manutención y sostenimiento de los muchos desgraciados que en él se socorren, no ve inconveniente alguno en que el terreno a que se ha referido se venda a esta Corporación Municipal, siempre que el señor Morales se comprometa a otorgar a su debido tiempo la escritura correspondiente. Que como no se le indican las bases del contrato, le parece conveniente que este Municipio recomiende alguna persona para verificar el contrato dicho, siempre que a ambas partes les convenga, y en este acto el Vicepresidente Sáenz manifestó que los inconvenientes de que hace referencia la señora ex-Presidenta del Hospicio de Huérfanos antes referida están obviados, según ha sido informado por don Raimundo Echavarría, quien recomendado por don Rosa Zamora v. de Ortiz, ha dado todos los pasos conducentes para el otorgamiento de la escritura a que ella alude. Tomado en consideración lo manifestado por la señora Presidenta del Hospicio de Huérfanos antes mencionada y lo expuesto por el Regidor Sáenz,

Se acordó:

1.º—Autorizar al señor Gobernador para que, entendiéndose con la Presidenta del Hospicio de Huérfanos, pacte el contrato de compraventa del terreno de que se ha hecho mérito, por la suma de pesos que el señor Presidente de la República, don Rafael Iglesias, donó para tal objeto, y acepte en nombre de esta Municipalidad la escritura correspondiente; y

2.º—Autorizar también al Tesorero de esta Corporación, para que se sirva retirar del Erario Público la suma de tres mil pesos (\$ 3,000-00), de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo número 111 de 28 de enero del corriente año, para el pago del terreno de que se ha hecho mérito.

Artículo 16

Se presentó el señor Agente Fiscal de esta provincia y manifestó que el señor Germán Gutiérrez, al morir, ha dejado bienes raíces en la aldea de Sarapiquí; que según informes, no tiene herederos legítimos y por consiguiente el Municipio sería el verdadero heredero, y que lo pone en conocimiento de esta Corporación a fin de que, si lo tiene a bien, disponga lo conveniente para promover el correspondiente juicio de sucesión.—Tomado en consideración lo manifestado por el referido funcionario,

Se acordó:

Autorizar a dicho Agente Fiscal para establecer el juicio respectivo sobre el asunto de que él mismo hace referencia.

Artículo 17

El señor Gobernador de esta provincia, en nota n.º 762 de 5 de agosto último, se sirve transcribir otra del señor Gobernador de la de Alajuela, quien manifiesta que hace presente a esta Municipalidad la deuda de diez pesos que tiene pendiente con don Joaquín Soto, vecino de aquella ciudad, por valor del alquiler de una bestia para el Policía que fué al Naranjo a dejar un procesado de esta localidad. Tomada en consideración la cuenta expresada,

Se acordó:

Cubrir la y autorizar al señor Gobernador para que gire de los fondos respectivos por el importe aludido.

Artículo 18

El señor Walter J. Ford manifiesta que, respecto a las sumas que le correspondían al señor M. C. Keith pagar a esta Municipalidad como inquilino que fué de los derechos de la Compañía del Mercado, y en satisfacción del 5 o/o de las ganancias líquidas, este señor le ha comunicado lo siguiente: "Que desde el 18 de junio de 89 hasta el 31 de diciembre 90 fueron debidamente pagadas estas sumas. Que durante el año de 1891 no hubo ganancias, debido a las reparaciones considerables; pero deseoso de evitar diferencias y transar esta cuestión, conviene dejar a favor de esta Municipalidad una suma de ciento cuarenta pesos (\$ 140-00) valor de rieles entregados por él. Que en cuanto a los años de 1892 y 1893, los seis meses enero a junio 94, le faltan algunos datos por haberse extraviado un libro, pero que ha convenido por estos dos y medio años, pagar en la misma proporción que dió el año de 1895, a pesar de haber sido de entradas menores". Y que le parece equitativo el arreglo señalado si esta Municipalidad tiene a bien aceptarlo; que él verá que se remita cuanto antes a esta Corporación un cheque por mil ochenta y un pesos treinta y cinco centavos (\$ 1,081-35) siendo a razón de cuatrocientos cincuenta y dos pesos cincuenta y cuatro centavos (\$ 462-54) al año por dos años y medio. Tomada en consideración la comunicación aludida,

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador pasar copia íntegra del presente artículo al apoderado de esta Municipalidad, para su inteligencia y fines a que se contrae el artículo 5.º dictado por este Ayuntamiento el día 3 de agosto último.

Artículo 19

Vista la solicitud del Alcalde primero de este cantón, respecto a que se le autorice para hacer algunas reparaciones de urgente necesidad en el local que ocupa la oficina de su cargo,

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva excitar al Administrador del Mercado de esta ciudad, para que haga las reformas respectivas al departamento que corresponde a esta Municipalidad, tales como reponer los vidrios rotos, cerraduras, etc. etc., que brinden la seguridad indispensable para el buen servicio a que esta Corporación ha destinado el departamento que según contrato tiene derecho a usar.

Artículo 20

El Tenedor de Libros de esta Corporación informó que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º dictado por este Ayuntamiento en su sesión del día 3 de agosto último, se había constituido en la oficina del señor Administrador general de Mercados y Tranvías de Costa Rica, a fin de examinar las cuentas que corresponden al Mercado de esta ciudad; y del

examen que practicó, resultó una diferencia de quinientos treinta pesos treinta y ocho centavos, cuya diferencia el señor Administrador reconoció legal, y en virtud de eso extendió el giro correspondiente en favor de este Municipio por el 5 o/o que le corresponde, el cual ha entregado oportunamente al señor Gobernador. Y además, acompaña una cuenta de veinte pesos, valor del viaje y revisión de las cuentas del Mercado, de que ha hecho mérito. Tomado en consideración el informe aludido y la cuenta presentada,

Se acordó:

Archivar dicho informe y aprobar la cuenta presentada, autorizando al señor Gobernador para que gire por el importe referido en favor del señor Zamora.

Artículo 21

Habiendo manifestado el señor Gobernador de esta provincia que don Joaquín María Flores albacea de la mortuoria de don Joaquín Flores Porras le había indicado, que no pagaba el importe del macadam construido frente a dos casas que tiehe la sucesión en la calle del Comercio, de esta ciudad, en virtud de no tener fondos,

Se acordó:

Suplicar al referido señor Gobernador se sirva manifestar al señor Flores que este Municipio siente no poder tomar como buena la excusa que ha dado para no efectuar el pago aludido, y que en caso de que no lo verifique dentro de veinticuatro horas después de la transcripción del presente artículo, quedará incurso en las penas que establece la ley de la materia.

Artículo 22

El Regidor Flores manifestó que lo que actualmente se cobra por peaje de animales recogidos por la Policía, a sus respectivos dueños, no es suficiente para que éstos se abstengan de mantenerlos en las calles públicas, pues tan luego como los retiran del fondo los vuelven a dejar pasciendo en las mismas, burlando así la acción de la autoridad y haciendo ineficaz el fin que la ley persigue, con perjuicio del público, y muy especialmente del agricultor laborioso, que es quien sufre los daños que dichos animales le ocasionan en sus heredades por dejarlos pacer en las calles antes referidas; que por las razones expuestas, hace moción para que el derecho de peaje sea aumentado; y en tal virtud,

Se acordó:

1.º—Adicionar la tarifa de impuestos municipales, en cuanto a lo que se refiere al peaje que pagan los dueños de animales recogidos por la Policía, los cuales seguirán pagando dos pesos (\$ 2-00) de multa y cincuenta centavos del derecho de arrear, es decir, dos pesos cincuenta centavos (\$ 2-50) por cada animal, con excepción de los cerdos; y

2.º—Suplicar al señor Gobernador se sirva elevar el presente acuerdo al alto conocimiento del señor Ministro del ramo, a fin de que si este alto funcionario lo estima conveniente, se digne impartirle su aprobación.

Artículo 23

En atención a los muchos asuntos que se presentan para su tramitación en la Agencia Principal de Policía de esta provincia y con la mira de evitar que en muchos de ellos haya que declararse prescrita la acción legal con perjuicio de la vindicta pública y de las rentas de este Municipio,

Se acuerda:

Crear la plaza de un escribiente en la referida Agencia Principal de Policía, con la dotación mensual de treinta pesos (\$ 30-00) y encargar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva hacer el nombramiento en la persona que juzgue capaz para desempeñar el expresado cargo.

Artículo 24

Vista la solicitud del señor Ezequiel Leitón, vecino de esta ciudad, en la que pide se le permita pagar la cantidad de ochenta y seis pesos veinticuatro centavos (\$ 86-24) por valor de la construcción del macadam frente a su casa de habitación en la calle del Comercio de la misma, en mensualidades de diez pesos (\$ 10-00), en virtud de serle muy difícil cancelar dicha cuenta en la forma como lo ha dispuesto esta Municipalidad, por ser bastante pobre y tener una numerosa familia,

Se acordó:

De conformidad, debiendo el petente otorgar ante el señor Gobernador de esta provincia y en favor de los fondos de esta Corporación el documento respectivo, bajo las mismas condiciones que se han observado en concesiones de esta naturaleza.

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—16 de setiembre de 1896.

ROSENDO ARAYA S.,—Srio.

SESIÓN 22ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, a las cuatro y media de la tarde del diecisiete de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Francisco Villalobos, don Pedro Méndez y don Francisco Sanabria, presidida por el primero.

Art. 1º

Nómbrese perito al relojero don Julio Valle para que examine el reloj que don Adolfo Sáenz Esquivel ha instalado en esta villa para el servicio público, y se le autoriza para recibirlo en nombre de esta Corporación, siempre que el expresado reloj reúna las condiciones convenidas según el contrato respectivo.

Art. 2º

Estando comprometido el Relojero don Adolfo Sáenz a enseñar a la persona que el Municipio designe, la manera de manejar el reloj público,

Se acuerda:

Designar con tal objeto a don Buenaventura Pastor, a

quien se asigna la suma de cinco pesos mensuales, que le serán pagados de los fondos municipales, por su trabajo de dar cuerda al reloj, siempre que sea necesario y cuidar de él.

Art. 3°

Trascriba por el señor Jefe Político, se leyó una nota del señor Gobernador de la provincia, transcrita del oficio número 19 de 3 del mes en curso, en que el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, comunica lo dispuesto por aquella Secretaría respecto a la entrega de giros por cantidades a favor de los Municipios como auxilio acordado por la misma, y

Se dispuso:

Comisionar al Jefe Político para que, por el órgano respectivo, remita a la Secretaría de Gobernación la firma original del Tesorero municipal.

Art. 4°

Se acuerda aprobar la cuenta que presenta don Buenaventura Pastor en cantidad de diecisiete pesos setenta centavos, valor de materiales y construcción de unas persianas para las ventanas de la torre en que ha sido instalado el reloj público, y se autoriza al señor Jefe Político para que expida el giro respectivo.

Art. 5°

Leída que fué, transcrita por el señor Gobernador de la provincia, una nota en que el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación manifiesta que antes de verificar el pago que debe hacer el Gobierno a esta Municipalidad, de esta villa, como auxilio para los trabajos del edificio escolar, actualmente en construcción; quinientos pesos para cada una de las Juntas de Educación de los barrios de San Diego, Concepción, San Juan y Dulce Nombre para que se ayuden a la construcción o adquisición de edificios para las escuelas; quinientos pesos que se le darán, con el mismo objeto, al barrio de San Ramón, tan luego como sea elevado a distrito escolar; y el resto, dos mil doscientos treinta y siete pesos cincuenta y tres centavos, será invertida en completar la suma de mil seiscientos pesos, importe del reloj comprado para el servicio público, en la cantidad que no alcance a cubrirla la suscripción voluntaria que al efecto se levante y en otras necesidades urgentes del Municipio.—Elévase este acuerdo por conducto del señor Gobernador de la provincia.

Se acuerda:

Poner en conocimiento del señor Ministro de Gobernación que esta Corporación destina la suma antes expresada para lo siguiente: cuatro mil pesos para la Junta de Educación de esta villa, como auxilio para los trabajos del edificio escolar, actualmente en construcción; quinientos pesos para cada una de las Juntas de Educación de los barrios de San Diego, Concepción, San Juan y Dulce Nombre para que se ayuden a la construcción o adquisición de edificios para las escuelas; quinientos pesos que se le darán, con el mismo objeto, al barrio de San Ramón, tan luego como sea elevado a distrito escolar; y el resto, dos mil doscientos treinta y siete pesos cincuenta y tres centavos, será invertida en completar la suma de mil seiscientos pesos, importe del reloj comprado para el servicio público, en la cantidad que no alcance a cubrirla la suscripción voluntaria que al efecto se levante y en otras necesidades urgentes del Municipio.—Elévase este acuerdo por conducto del señor Gobernador de la provincia.

Art. 6°

Comisionar al guarda-bosque municipal para que mande construir la cerca que corresponde a la Municipalidad, en la parte que el común de *Avance* linda con una finca del señor Antonio Arguedas, y se autoriza al señor Jefe Político para girar contra la Tesorería por los gastos que se ocasionen en la ejecución de dicho trabajo.

Art. 7°

Se acuerda reconocerle al señor Jefe Político la suma de quince pesos que manifiesta haber tenido que suplir para completar la cantidad en que contrató la función pública dada por la Compañía de acróbatas que actualmente trabaja en esta villa, con motivo de la celebración del aniversario de la Independencia Nacional, quedando autorizado el mismo señor Jefe Político para expedir el giro correspondiente.

Art. 8°

Se dispone que el pago de la contribución voluntaria ofrecida para pagar el reloj público se verifique en la Tesorería Municipal, y se encarga al señor Jefe Político pase una lista de los contribuyentes al Tesorero.

Art. 9°

Leídos que fueron los Estatutos formulados por la Sociedad filarmónica *La Unión*, y que han sido presentados a este Ayuntamiento con el objeto de que les dé su aprobación,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los señores don Ramón Fonseca y don Juan Rafael Calvo, para que, con vista de los mencionados Estatutos, informe a esta Corporación sobre si se encuentran o no arreglados.

Art. 10

Examinados que fueron los cuadros demostrativos de las operaciones de la Tesorería Municipal, durante el mes de agosto próximo pasado,

Se acuerda:

Aprobar los cuadros referidos y pasarlos al señor Jefe Político, a fin de que se sirva ponerlos el Visto Bueno y distribuirlos como corresponde.

Art. 11

Apruébase la cuenta que en cantidad de seis pesos veinticinco centavos ha presentado el procurador de esta Corporación, gastados en varios asuntos de este Municipio, y se autoriza al señor Jefe Político para que extienda la orden de pago.

Art. 12

La presente acta queda aprobada.

Es copia

Jefatura Política de La Unión, 30 de setiembre de 1896.

JENARO SÁENZ

ANUNCIOS

CUADRO DE HONOR

DE LOS

alumnos del Liceo de Costa Rica

Mes de setiembre de 1896

I AÑO

(Entre 63 alumnos)

1.—Marciano Acosta.....	1,00
2.—Ricardo Carranza.....	1,00
3.—Rafael Carrillo.....	1,00
4.—Antonio Arguedas.....	1,00
5.—Arturo Alfaro.....	1,00
6.—Elías Jiménez Castro.....	1,00
7.—Nicolás Montero.....	1,04
8.—Alberto Rudín.....	1,04
9.—Enrique Brenes.....	1,14
10.—Emilio Goyenaga.....	1,35
11.—Román Córdoba.....	1,39
12.—Juan Bolaños.....	1,42
13.—Abraham Mayorga.....	1,42
14.—Luis Benavides.....	1,46

II AÑO

(Entre 55 alumnos)

1.—Aguiles Bonilla.....	1,00
2.—Ricardo Mora.....	1,00
3.—Cayetano Acosta.....	1,05
4.—Francisco Cordero.....	1,11
5.—José Luis Soto.....	1,11
6.—Miguel Monge.....	1,24
7.—Ramón Vargas.....	1,24
8.—Franklin Jiménez.....	1,40

III AÑO

(Entre 26 alumnos)

1.—Ricardo Coto.....	1,05
2.—Joaquín González.....	1,09
3.—Felipe Mayorga.....	1,11
4.—Antonio Alvarez.....	1,12
5.—Ramiro Aguilar.....	1,16
6.—Manuel Alvarado.....	1,19
7.—Jaime Granados.....	1,22
8.—Jorge Lara.....	1,22
9.—Arturo Fernández.....	1,25
10.—Joaquín Fernández.....	1,25
11.—Juan R. González.....	1,30
12.—Mauro Fernández.....	1,34
13.—Claudio González.....	1,36
14.—Alfredo Coto.....	1,38
15.—Gordiano Fernández.....	1,41

IV AÑO

(Entre 20 alumnos)

1.—José Díaz Alvarado.....	1,00
2.—Adán Acosta.....	1,00
3.—Virgilio Salazar.....	1,04
4.—Egérico Faerron.....	1,04
5.—Jesús Coto.....	1,08
6.—José M ^a Chinchilla.....	1,08
7.—Francisco Camacho.....	1,08
8.—Juan Cancio Quesada.....	1,13
9.—Jaime Viquez.....	1,15
10.—Romilio Barquero.....	1,16
11.—José Sánchez.....	1,31
12.—Aguiles Rodríguez.....	1,33
13.—Juan Ladislao Madriz.....	1,40
14.—Agapito Sánchez.....	1,40
15.—Cecilio Dobles.....	1,41
16.—Leonidas Briceño.....	1,44
17.—José M ^a Fernández.....	1,45

V AÑO

(Entre 21 alumnos)

1.—Alfredo González.....	1,00
2.—Benjamín Hernández.....	1,03
3.—Juan Dávila.....	1,07
4.—Amadeo Johanning.....	1,10
5.—Juan F. Picado.....	1,17
6.—Silvestre Solís.....	1,21
7.—Luis Cruz.....	1,23
8.—Luis Castro.....	1,27
9.—Pedro León.....	1,28
10.—Juan R. Arias.....	1,29
11.—Manuel Ardón.....	1,32
12.—Luis Sáenz.....	1,38
13.—Guillermo Castro.....	1,40

Vº Bº

C. GAGINI

AL PUBLICO

La Lotería del Hospicio Nacional de Locos se efectuará el 11 del presente, como está anunciado en los billetes; y la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8,400-00), para el pago de los premios, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad.

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ

San José, 3 de octubre de 1896.

CARTAS REZAGADAS

en la Administración General de Correos,
en el mes de setiembre de 1896.

A

Amadeo Arce
Justino Aguilar
Pedro Aguilar
Arselina Arcia
Matilde Asofeifa
Enrique Alvarez

B

Antenor Bazo
Santana Barboza
M. Barrientos
Carlos Benedit
Emilio C. Besada
Jane Brown
Alfredo Stephen Bennet
Francisco Brenes
Carlos Barrantes C.
Frank Bassett
Dolores de Brenes

C

Francisco Calvo
Alexander Calderón
Jesus Chavarria Torres
Julia Carrillo
Benjamín Castro
Francisco Córdoba
José M^a Castro
Vicenta Cervantes
Salvadora Carvajal
Simona Calvo
Antonia Carvajal
Josefa Campos
Benito Carvajal
Nicolás Calvo
Napoleón Carvajal
Francisco Cruz
José M^a Crella
José Castillo G.

D

Francisco Davila

E

Patricia Espinoza

F

Celio Funes (2)
George Torrestier
Ramón Fernández

G

Tazzer Giovanni
Máximo C. González
Antonio Urbano García
Sara Gradiis
Celedonio García
Pedro Gomes
Tomas García Prieto
María González de Córdoba
Josefa González de Chacón
Antonia González M.

H

José Hernández
Petronila Hernández
George F. Hamer
Juan Haar

J

Julia Jiménez
Angelina Jiménez
Jack Jackville

L

Everardo G. Loria
Antonio Lopez Vásquez
Harry Loppuy
Esteban López
Francis Llu

M

San José 1º de octubre de 1896.

M

Francisco Mendes
José Madrigal (albanil)
Henri Moura
Adela Mendes
Albert Millinner
Policronio Martínez
Josefa Montiel
Isabel Mesas
Maria Mereno

N

Natalia Navarro
Rafael Naranjo
Melchora Noguera
Teodorico Navarro

O

Antonio Ortiz
Chattie Osualt
Benigno Ortiz

P

Juana Pérez
Henary Phillips
Domingo Perona
Nicomedes Porras
Henry Phillips (2)
Onorio Piedra
Dolores Poveda

Q

John Quautraluts
Miguel Quesada
Tiburcio Quesada

R

Eulogia Ramírez
Jesus Rojas
Mercedes Gudino de B.
Inocente Rodríguez
Vicente Ramírez
Esteban Rivera
Miguel Rivas
Julian Rojas
José M. Reyes
Enrique G. Rodríguez

S

Natividad Saborio
Dulceria Suiza
Manuel Soliz
Estanislao Salinas
Matias Salazar
Pedro Salas
Mercedes Solano
Pablo Solano
Josefa Solano
Felipe Soto
Rosalía Sandino
Enrique Sandoval
Rigoberto Salas
Ramona Seas
Mariquita Soto

U

Olivia Ureña de Salazar
Jesus Ureña (2)

V

Cristobal Valerin
Josefa Valenciano
Valle hijo
José Mora Valverde
José M^a Villegas
José F. Villareil
Maria de Valerin
Francisco Valverde
Custodio Vazquez

W

Adolfo Der Wiel

Z

Margarita Zamora
Julia Zurrido

El oficial 2º

M. Jiménez Mora.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN JOSÉ

Mes de setiembre, 1º y 2º quincenas

- 1.—De Heredia, para María Salas, desconocida.
- 2.—" San Isidro, para Miguel Turutti, desconocido.
- 2.—" Curridabat, para Teresa Calvo; desconocida.
- 2.—" Alajuela, para José Rodríguez, no llegó por él.
- 4.—Del Sardinal, para Atanasio Pineda, ausente.
- 4.—De San Antonio de Belén, para Gabriel Salazar, desconocido.
- 6.—" Cartago, para Jesús Alvarado, desconocido.
- 6.—" San Mateo, para Juana Jiménez, desconocida.
- 8.—" Rivas, para Mercedes de Quesada, desconocida.
- 11.—" San Isidro (A.) para Jesús Soto, no llegó por él.
- 16.—" Santa Cruz, para Orfilia Castillo, desconocida.
- 17.—" Santo Domingo, para María J. Fernández, desconocida.
- 22.—" Juan Viñas, para Domitila Rodríguez, desconocida.
- 24.—" Alajuela, para Antonio Bacher, desconocido.
- 25.—" Atenas, para Antonio Marín, no llegó por él.
- 26.—" Guatemala, para Narcisca F. Paniagua, desconocida.
- 27.—" Ahuachapán, para Juana Cardose, desconocida.
- 27.—" Santa Bárbara, para Vicente Camacho, señas deficientes.
- 28.—" Matina, para Jesús Blanco, no llegó por él.

San José, 5 de octubre de 1896.

El telegrafista encargado,
L. F. MONTOYA.

2 v.-1

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Los miércoles y los sábados, se despachará correo
Parasito, San Miguel del Sur y San Jerónimo.

San José, 18 de setiembre de 1896.

6—5

M. J. CARRANZA